



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2023-MDCG

Castillo Grande, 24 de octubre de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de octubre de 2023 se trató como agenda: i) Solicitud de vacancia presentada por doña Ena Roca Cometivos y doña Yuli Ávila Pedraza en contra de don Jonatan Enrique Ubaldo Garay, en calidad de alcalde, por las causas de nepotismo y de infracción a las restricciones de la contratación, previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 22, este último concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, **DECLARÁNDOSE INFUNDADO EL PEDIDO DE APROBAR LA VACANCIA DEL SR. ALCALDE JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS.**

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INFUNDADO la solicitud de vacancia presentada por doña Ena Roca Cometivos y doña Yuli Ávila Pedraza en contra de don Jonatan Enrique Ubaldo Garay, en calidad de alcalde, por las causas de nepotismo y de infracción a las restricciones de la contratación, previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 22, este último concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- DERIVAR a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande